



Federación Navarra de Fútbol

C/ Emilio Arrieta, 3-2º ☎ - 948 22 99 33 / 📠 - 948 22 32
31002 -PAMPLONA

E-mail: mail@futnavarra.es
Web: www.futnavarra.es

Circular nº 20

Temporada 2017/2018

REQUISITO PARA EL ACCESO Y EJERCICIO A LAS PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES

Para la Temporada 2017/2018, tal y como se recoge en la Circular número 42 emitida por la Real Federación Española de Fútbol, se hacía obligatorio que todos los profesionales que trabajasen en contacto habitual con menores aportarán, ante la Real Federación Española de Fútbol o ante la Federación Navarra de Fútbol, un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para la expedición de las licencias “E”, “E2”, “EP”, “ES”, “ES2”, “D”, “M”, “PF”, “ATS/FTP”, “AY”, “EM”, “DS”, “MS”, “PFS”, “ATSS” y “EMS”.

A partir de la presente temporada, los clubes que soliciten la expedición de las citadas licencias podrán optar por una de las siguientes opciones:

- Realizar la solicitud de la licencia aportando el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Realizar la solicitud de licencia, adjuntando el modelo de Certificado (que se adjunta), en el que se manifieste, expresamente, que el técnico en cuestión posee el referido Certificado Negativo del Registro de Delincuentes Sexuales. Esta certificación deberá, obligatoriamente, contener el sello del club, así como la firma del Presidente y del Secretario del mismo.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 24 de julio de 2017

Fdo. Teresa Iñigo Gonzalez
Vicesecretaria General



Federación Navarra de Fútbol

C/ Emilio Arrieta, 3-2º ☎ - 948 22 99 33 / 📠 - 948 22 32
31002 -PAMPLONA

E-mail: mail@futnavarra.es
Web: www.futnavarra.es

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE HABER OBTENIDO LAS CERTIFICACIONES NEGATIVAS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL CLUB

_____.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en el apartado 5º del artículo 13 que *“será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios, actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales”*.

En cumplimiento de lo establecido en dicha normativa,

D. _____, con DNI _____,
Actuando como Presidente del club _____ y D.
_____, con DNI _____, en calidad de
Secretario del mismo,

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que D. _____, con DNI _____, ha
obtenido la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales
necesaria para desempeñar la labor de _____ en nuestro club.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente

Sello del club

Firma del Secretario